

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

**PRECIO DE SUSCRICION.**  
Un mes. . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre . . . . . 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

**PUNTO DE SUSCRICION.**  
En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

## HISTORIA.

Si de gran interés es el estudio del hombre, no menos importancia tiene la historia de las civilizaciones.

No han faltado escritores que se han ocupado con el detenimiento debido en la evolución física é intelectual de la criatura humana, incluyendo en sus trabajos todo cuanto á la constitución de las sociedades se refiere.

La Historia es un libro precioso. Ella escudriña el pasado y nos dá cuenta de cómo los hombres empezaron á asociarse y cómo se creó la familia, y cómo derivándose lógicamente de la marcha del progreso surgieron industrias, artes, ciencias, instituciones y creencias religiosas.

Hoy, el estudio de las civilizaciones reclama la atención de los publicistas, y ese estudio se está haciendo con admirable perseverancia, sin que produzcan desmayo las dificultades que la empresa ofrece.

Dentro ya de esta esfera, nos ocuparemos en la de los árabes cuya dominación en España nos permite apreciar los factores que á su civilización concurrieron.

Ese pueblo emprendedor é inteligente, ha dejado huellas de su paso en la región cuyas costas baña el Atlántico, en las Indias, en una parte de Europa y en Africa, revelándose en muchos territorios de este vasto continente la religión, la lengua, las instituciones y las artes de la raza que nos ocupa.

¿Quién podrá con la extensión que el asunto reclama enumerar las maravillas que los árabes produjeron en España, en Africa, en Siria, en Persia y en la India?

Habitados los países acabados de mencionar por pueblos distintos, no podían menos de surgir divergencias, y este es uno de los problemas á cuya resolución se ha entregado la ciencia histórica.

Registrados los datos suministrados por historiadores antiquísimos, aparece que los árabes ilustraron las universidades de occidente, los cuales les deben elementos que en el desarrollo intelectual, moral y material influyeron poderosamente. Ellos die-

ron notable impulso á las ciencias, y nadie pone en tela de juicio que las artes poseyeron una originalidad que aun hoy es objeto de asombro.

Apesar de lo expuesto, el oriente es el que más refleja las costumbres de los árabes. Las antiguas civilizaciones sólo dan una débil idea por las ruinas que reducidas á restos informes guardan cuidadosamente su secreto; en vano se las interroga para que arrojen un rayo de luz sobre aquellas épocas en que Asiria, Persia, Egipto, Grecia y Roma llamaron la atención del mundo, y apenas sabemos algo que se relaciona con religiones é idiomas. El pueblo que nos ocupa, aunque hundido en el abismo del pasado, ha estampado su sello en más de 100 millones de hombres que profesan el islamismo.

Al ser vencidos los árabes, han tenido la gloria de transmitir á sus vencedores sus creencias religiosas, sus artes, su lengua y sus costumbres. La ley de Mahoma ha vencido en la India á religiones que se pierden en la noche de los tiempos, y ha transformado en árabe el Egipto de los Faraones.

De todos los que obedeciendo á extrañas alucinaciones han fundado una secta, Mahoma es el que obtuvo mayores resultados; las fanáticas legiones de guerreros que siguieron al estandarte verde, se hicieron dueños de imperios poderosos, y multitud de seres nacidos en distintos países separados por la inmensidad del Océano acuden á la Mabilia, porque quieren antes de morir visitar el sepulcro del profeta.

Mahoma fué la encarnación de su tiempo; tuvo la habilidad de engrandecer á una raza, y esa raza dió vida á una de las civilizaciones que más han influido en el modo de ser del género humano.

Califíquese enhorabuena al fundador del islamismo de enagenado; pero concédasele que merced á su genio, un pueblo semi-bárbaro abandonando los desiertos de Mabilia acabó con poderes seculares, produciendo obras grandiosas cuyos restos se admiran todavía.

Hacer un relato estenso que comprenda el movimiento y desarrollo de la civilización árabe hasta su decadencia es tarea muy árdua; y sin embargo no faltan escritores que la han emprendido con fortuna.

Los antecedentes los ha deparado el oriente, cuna de las artes, de las lenguas y de las religiones.

¿Quién al pensar en esa región maravillosa no ha creído ver brotar en el espacio grandes ciudades en las que se destacan elevadas torres, palacios fantásticos, y templos suntuosos y calles inundadas de aciáticos y esclavos de piel bronceada?

¿Cuánto nos dirían si pudieran hablar las ruinas de Babilonia, las orillas del Nilo, las playas del mar Egeo y los abrasados arenales de la Sibia!

JOSÉ DEL SOLAR.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo ocurrido en algún Instituto de segunda enseñanza el caso de exigirse á un Maestro normal el examen de ingreso en el Bachillerato que la ley establece, á pesar de que el título profesional debieran de ser garantía suficiente de la posesión de una ciencia más amplia que la que supone el referido exámen de ingreso:

Considerando que el fundamento de éste radique en la necesidad de dejar establecido que los alumnos que proceden de las Escuelas y de la enseñanza particular, ó que cualquiera persona que no haya seguido carrera alguna, están bien preparados en la primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, que en lo sucesivo quedarán dispensados de sufrir el examen de ingreso en segunda enseñanza, exigido por la ley, todos aquellos que, mediante los oportunos certificados, demuestren hallarse en posesión de un título académico cualquiera.

De Real orden lo digo á V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 18 de sep-

tiembre de 1895 se dispuso que la jubilación con sustituto personal, establecida en el reglamento de 15 de enero de 1870 para los catedráticos que no tuvieren opción á haber pasivo, sólo se aplicase en lo sucesivo á los catedráticos de los Institutos locales que cobran sus haberes de los Municipios, y á los que, perteneciendo á los provinciales y hallándose imposibilitados física ó intelectualmente para la enseñanza, no hubieren cumplido veinte años de servicios; pero resultando que la Junta de Clases pasivas, al aplicar las disposiciones generales de este ramo á los catedráticos de Instituto, no les reconoce, salvo en determinados casos, más antigüedad que la de 1.º de Julio de 1887, fecha de la incorporación de los Institutos provinciales al presupuesto general, la mayoría de los profesores de estos establecimientos no pueden hoy obtener su jubilación del Estado, aun cuando tengan el máximum de años de servicio, por no haber percibido sus sueldos de fondos provinciales con anterioridad á la expresada fecha, ni tampoco conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870, si contasen veinte años de antigüedad, por vedárselo la Real orden de que se hace mérito. En su virtud, atendiendo á las reclamaciones que con tal motivo se han elevado á este Ministerio, y con el deseo de remediar este estado de cosas tan perjudicial á los intereses del profesorado de segunda enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que continúe subsistente y en todo su vigor el art. 54 del reglamento de 15 de Enero de 1870, para todos los catedráticos de Instituto nombrados con anterioridad á la citada Real orden de 18 de septiembre de 1895, á fin de que puedan obtener la jubilación con sustituto personal que en el mismo se establece; exceptuando, sin embargo, aquellos casos en que se acredite cumplidamente su derecho á ser jubilados, con sejeción á las disposiciones generales sobre Clases pasivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

### REALES ÓRDENES.

En vista del expediente incoado por virtud de la denuncia formulada por D. Fabián Galindo, Maestro de la Escuela pública de niños de Aledo contra el Alcalde de este punto, que le obligó á desalojar el local de la Escuela; lo cual motivó una disposición de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia, que no ha sido debidamente cumplimentada por la Autoridad local de Aledo; oído el consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen:

S. M. el rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los acuerdos de las Juntas provinciales de Instrucción pública se consideren como obligatorios para los Alcaldes y Juntas locales de Instrucción pública, las cuales habrán de darles debido cumplimiento, sin perjuicio del recurso de

alzada en el caso de que se creyeren lesionados en sus derechos.

Y es la voluntad de S. M. que esta disposición se haga de carácter general y se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por la Junta Municipal Central de primera enseñanza de esta Corte, y teniendo en cuenta que la tendencia del Reglamento sobre provisión de escuelas de 27 de Agosto de 1894, se encamina á hacer desaparecer á los Maestros varones de las Escuelas de párvulos, tendencia muy acertada por las exigencias que entraña dicha enseñanza, más bien educativa que instructiva; teniendo presente al mismo tiempo el grave perjuicio que se origina á los maestros de párvulos con la postergación en los concursos, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que en lo sucesivo serán preferidas las Maestras para auxiliares de párvulos, y en su virtud viene á nombrar en propiedad, y en virtud de concurso, para el desempeño de dos plazas de Auxiliares de las referidas Escuelas de Madrid, con 1.650 pesetas de sueldo legal, á doña Rosa Sensat y Vila y doña María de la Paz Martínez. Y con el fin de evitar á los Maestros de párvulos los perjuicios de que queda hecho mérito, se les dará preferencia en los concursos de traslado á Escuelas elementales, á contar desde el próximo venidero. De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad Central.

### CIRCULAR.

En vista del expediente incoado á instancia de Doña Eustaquia Caballero y Castillejos, Directora de Escuela Normal superior de Maestras de Zaragoza, en solicitud de que se conceda á las de su clase el derecho á formar parte de los Consejos universitarios; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer como medida de carácter general, y en armonía con lo que taxativamente dispone el art. 269 de la ley de Instrucción pública, que se haga extensivo á las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras el derecho á formar parte de los Consejos universitarios.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1896.—El Director general R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Por los Sres. Presidente y Secretario se han despachado de trámite los asuntos siguientes:

Al Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Antonio Abaunza se

le traslada una Real orden, fecha 13 de Junio del año actual, reconociéndole el derecho á concursar escuelas de la dotación anual de 3.000 pesetas, que es el sueldo que disfruta como tal Inspector.

También se dió traslado de una orden del Ilmo. Sr. Rector del distrito á don Francisco Izquierdo Montesino, auxiliar de Castuera, concediéndole un mes de prórroga para tomar posesión de la Escuela elemental de Higuera de Llerena, para la que recientemente ha sido nombrado en concurso.

Recibido el nombramiento, hecho en virtud de concurso por la Dirección general de Instrucción pública á favor de D. Ignacio Blanco Blanco, para maestro de la escuela pública elemental de niños de Granja de Torrehermosa, se le comunicó al interesado su nombramiento para que se presente á tomar posesión del cargo dentro del plazo legal y á la vez se envió el título administrativo á la Junta local de dicho pueblo.

Al Alcalde de Casas de Reina, se le recuerda el cumplimiento de una orden que le pasó ésta Junta en 17 de Julio último, recomendándole la necesidad de proporcionar al maestro de aquella escuela de niños, D. Nicomedes Crespo, local para la escuela y casa decente y capaz para sí y su familia.

Al maestro de la escuela de niños de Navalvillar de Pela, D. Antonio Giménez Pérez, se le comunica el nombramiento hecho á su favor para la auxiliaría en propiedad del Hospicio provincial de Cádiz.

Igualmente se comunica á D. Leandro Gálvez Macarro, auxiliar de las escuelas de niños de Azuaga, el nuevo nombramiento hecho á su favor por el Ilmo. señor Rector del distrito para la escuela elemental de niños de Valdemorales en la provincia de Cáceres.

A la Junta general de Clases pasivas se le remite el expediente incoado ante esta Junta por doña Isabel Vinueso, viuda del auxiliar de las escuelas públicas de Almendralejo, D. José Prieto, que pretende se le devuelvan los descuentos hechos á su difunto esposo para el fondo de clases pasivas.

Se nombran los individuos, que en concepto de padre de familia, han de constituir la Junta local de Instrucción pública de Peraleda ó Zaucejo.

## Seccion de noticias.

**Profesores de gimnástica.**—Los profesores de gimnástica de Institutos de segunda enseñanza piensan dirigir una razonada instancia al Ministro de Fomento, pidiendo: 1.º que se hagan obligatorios tres cursos de gimnástica á los alumnos de segunda enseñanza, teniendo libertad de elegirlos entre los cinco de estudios; 2.º que los Profesores de Gimnástica la tengan á su cargo dicha enseñanza en las Escuelas Normales; y 3.º que, como á los profesores de Idiomas, Dibujo y Religión, se les autorice para formar parte de los tribunales de examen de ingreso, Fisiología, Higiene y demás asignaturas donde tienen probada su competencia.

**Origen de algunas plantas.**—La espinaca es planta persa. El rábano es natural de Inglaterra. Los melones se hallaron originariamente en Asia. Las avellanas vinieron de Grecia. El membrillo nació en Corinto. El nabo es originario de Roma, el durazmo de Persia, la savia del Sur de Europa; la mejorana dulce de Portugal, el damasco de Damasco, el guisante de Sur de Europa, el jengibre de las Indias Orientales y Occidentales.

La semilla del culantro vino primero del Oriente. El pepino es legumbre tropical. Los griegos llaman manteca *Contusos* al queso de vaca. La uva espina es fruta de la gran Bretaña. El albaricoque vino primeramente de las llanuras de Armenia. Las peras fueron traídas del Oriente por los romanos. La alcaparra era fruta silvestre de la Grecia y del Norte de Africa. La fruta del nogal vino originariamente de Persia y de China. El clavo es nativo de las Islas de Moluca, como lo es también la nuez moscada. Vinagre viene de dos palabras ven agre, vino agrio. Las cerezas se conocían en Asia en el siglo XVII. El ajo nos viene de Sevilla y de las costas del Mediterráneo. El espárrago fué originariamente una planta silvestre de las costas marítimas de Inglaterra. El tomate es nativo de la América del Sur y toma su nombre de una palabra portuguesa.

La ciruela fué introducida á Inglaterra llevada de un monasterio francés. El peregril se dice haber venido primeramente de Egipto y la mitología nos dice que se usaba para adornar la cabeza de Hércules. Las manzanas las trajeron originalmente del Oriente los romanos. La cebolla fué casi objeto de veneración entre los egipcios, dos mil años antes de la era cristiana, habiendo venido originariamente de la India.

A mediados del siglo XVII el te no se conocía en Inglaterra y fué enteramente desconocido para los griegos romanos.

Lista general de los pueblos que han de pagarse, como resultado del ingreso que ha hecho la Delegación de Hacienda en la Caja especial de primera enseñanza, con expresión de los conceptos:

Acedera: P. y M. del 3.º y S. del 4.º trimestre de 95-96.

Aceuchal: S. R. y M. del 4.º de id.

Alanje: P. y M. del 4.º de id.

Albuera: R. y S. del 4.º de id.

Alburquerque: P. y M. del 4.º de id.

Alconchel: P. y M. del 4.º de id.

Alconera: P. y M. del 2.º de id.

Aljucén: P. y M. del 3.º de id.

Almendral: P. y M. del 3.º de id.

Almendralejo: M. del 3.º y S. y R. del 4.º de id.

Arroyo de San Serván: S. y R. del 4.º de id.

Azuaga: P. y M. del 3.º y S. del 4.º de id.

Barcarrota: R. M. y A. del 3.º de id.

Baterno: P. y M. del 3.º y S. del 4.º de id.

Benquerencia: A. del 1.º de id.

Berlanga: P. y M. del 4.º de id.

Bienvenida: P. y M. del 4.º de id.

Bodonal: R. M. y A. del 4.º de id.

Burguillos: P. y M. del 4.º de id.

Cabeza del Buey: P. y M. del 3.º y S. del 4.º de id.

Calamonte: P. y M. del 4.º de id.

Calera de León: A. del 1.º de id.

Calzadilla: P. y M. del 2.º de id.

Campanario: S. del 3.º de id.

Campillo: S. R. y M. del 4.º de id.

Capilla: P. y M. del 4.º de id.

Carrascalejo: P. y M. del 4.º de id.

Casas de Don Pedro: P. y M. del 4.º de id.

Castilblanco: P. y M. del 3.º de id.

Castuera: P. y M. del 3.º y S. y R. del 4.º de id.

Codosera: S. y R. del 3.º de id.

Coronada: P. y M. del 3.º de id.

Corte de Peleas: S. R. y M. del 4.º de id.

Cristina: P. y M. del 4.º de id.

Cheles: M. y A. del 2.º de id.

Don Alvaro: P. y M. del 2.º y 3.º de id.

Don Benito: P. y M. del 4.º de id.

Esparragosa de Lares: P. y M. del 4.º de id.

Esparragosa de la Serena: S. del 2.º de id.

Feria: S. del 3.º de id.

Fregenal: S. R. y M. del 4.º de id.

Fuenlabrada: R. M. y A. del 4.º de id.

Fuente de Cantos: P. y M. del 3.º y S. del 4.º de id.

Fuente del Arco: P. y M. del 4.º de id.

Fuente del Maestro: P. y M. del 4.º de id.

Fuentes de León: S. del 4.º de id.

Granja de Torrehermosa: P. y M. del 4.º de id.

Guareña: P. y M. del 3.º de id.

La Haba: P. y M. del 4.º de id.

Helechosa: M. y A. del 1.º de id.

Herrera del Duque: M. y A. 2.º, P. y M. del 3.º y S. del 4.º de id.

Higuera de Vargas: R. M. y A. del 1.º de id.

Higuera de Llerena: M. y A. 3.º y S. del 4.º de id.

Higuera la Real: M. y A. 2.º y S. del 3.º de id.

Hinojosa del Valle: P. y M. del 3.º de id.

Hornachos: P. y M. del 3.º de id.

Jerez de los Caballeros: P. y M. del 4.º de id.

Lobón: P. y M. del 4.º de id.

Llera: R. M. y A. del 2.º de id.

Llerena: P. y M. del 4.º de id.

Magacela: R. M. y A. del 3.º de id.

Maguilla: P. y M. del 2.º de id.

Malcocinado: S. del 3.º de id.

Medellín: P. y M. del 4.º de id.

Mengabril: P. y M. del 4.º de id.

Medina de las Torres: M. y A. del 3.º y S. y R. del 4.º de id.

Mérida: P. y M. del 4.º de id.

Mirandilla: S. del 4.º de id.

Monesterio: P. y M. del 2.º de id.

Montemolín: P. y M. del 4.º de id.

Monterrubio: P. y M. del 4.º de id.

Montijo: P. y M. del 4.º de id.

La Morera: P. y M. del 2.º de id.

La Nava: P. y M. del 2.º de id.

Navalvillar de Pela: P. y M. del 4.º de id.

Nogales: S. y R. del 4.º de id.

Oliva de Jerez: R. M. y A. del 2.º de id.

Oliva de Mérida: P. y M. del 3.º de id.

Olivenza: P. y M. del 4.º de id.

Orellana la Sierra: S. del 2.º de id.

Palomas: P. y M. del 4.º de id.

La Parra: P. y M. del 3.º de id.

Peraleda: R. M. y A. del 3.º de id.

Puebla de Alcocer: R. M. y A. del 4.º de id.

Puebla de la Calzada: P. y M. del 4.º de idem.

Puebla de la Reina: S. R. y M. del 4.º de id.

Puebla del Maestro: S. y R. del 4.º de idem.

Puebla del Prior: S. del 4.º de id.

Puebla de Sancho Pérez: A. 2.º de id.

Quintana: M. y A. 4.º de id.

Reina: M. y A. 2.º y P. y M. 3.º de id.

Retamal: S. y R. del 1.º de id.

Risco: P. y M. del 4.º de id.

Rivera del Fresno: P. y M. del 4.º de idem.

Salvaleón: S. y R. del 3.º de id.

Salvatierra: M. y A. del 4.º de id.

Santa Amalia: S. del 3.º de id.

Los Santos: P. y M. del 4.º de id.

San Vicente: P. y M. del 4.º de id.

Segura de León: R. M. 3.º y P. y M. del 4.º de id.

Siruella: R. M. y A. y P. y M. del 4.º de id.

Talavera la Real: P. y M. del 4.º de idem.

Torre de Miguel Sesmero: S. del 4.º de id.

Torremegía: S. del 4.º de id.

Trasierra: P. y M. del 3.º de id.

Usagre: P. y M. del 4.º de id.

Valdetorres: P. y M. del 3.º y S. y R. del 4.º de id.

Valencia de las Torres: P. y M. del 4.º de id.

Valencia del Mombuey: P. y M. del 4.º de id.

Valencia del Ventoso: P. y M. del 4.º de 95-96.

Valverde de Leganés: P. y M. del 4.º de idem.

Valverde de Llerena: S. del 4.º de id.

Valverde de Mérida: P. y M. del 3.º de idem.

Valverde de Burguillos: P. y M. del 4.º de id.

Valle de Matamoros: A. del 2.º de id.

Valle de Santa Ana: P. y M. del 4.º de idem.

Villafranca: P. y M. del 4.º de id.

Villagarcía: R. M. y A. del 3.º de id.

Villagonzalo: A. del 4.º de id.

Villalba: S. y R. del 4.º de id.

Villanueva de la Serena: S. del 4.º de idem.

Villanueva del Fresno: P. y M. del 4.º de id.

Villar de Rena: P. y M. del 4.º de id.

Zafra: P. y M. del 4.º de id.

Zahinos: S. R. y M. del 4.º de id.

Zalamea: S. y R. del 4.º de id.

Zarza junto Alanje: S. y R. del 3.º de idem.

Casas de Reina: A. del 2.º de id.

Táliga: P. y M. 2.º id.

#### ATRASOS.

Azuaga: A. del 4.º de 92-93.

Barcarrota: R. del 4.º de 93-94.

Don Alvaro: M. 3.º de 94-95.

Oliva de Mérida: A. del 4.º de id.

Reina: R. del 3.º de id.

Villanueva la Serena: A. 4.º de id.

Zalamea: M. A. 4.º 94-95 y R. M. A. 4.º de 93-94.

## Medallas, escudos y Banderas. LIBRERÍA Y CENTRO TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO. SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

### Biblioteca de "El Mortero,"

Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto. . . . .	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas. . . . .	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas. . . . .	0 25
Instrucciones para su ejecución. . . . .	0 50
Programas para oposiciones á escuelas de 825 pesetas. . . . .	0 25
Idem para id con Reglamento. . . . .	0 35
Idem para id superiores. . . . .	0 50

### Libro de opositores, que publica la casa Hernando

Gramática superior. . . . .	2 10
Idem elemental. . . . .	1 50
Pedagogía superior. . . . .	3 "
Idem elemental. . . . .	2 "
Ciencias físico-naturales con 276 grabados. . . . .	5 "

A medida que vayan concluyéndose las demás asignaturas, las anunciaremos.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

### Fábulas morales, satíricas y filosóficas POR

**DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,**

Canónigo de Badajoz,  
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

### DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO

DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Francisco Alvaro y Miranzo, Maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

*Vademecum del Maestro por el mismo autor.* Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados: precio, 2 pesetas.

La Administración de EL PACENSE, se encarga de servir estas obras á sus suscriptores.

## OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

**Silabario completo**, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia.**—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

### Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándolo en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

**Conferencias gramaticales.**—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico**, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

## OBRAS PUBLICADAS

POR

**D. JUAN FRANCISCO GASCÓN,**

*ex-inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid y Barcelona y Diputado á Cortes.*

*Elementos de Aritmética*, para niños, segunda edición esmeradamente corregida.

*Elementos de Geografía* para las escuelas superiores, quinta edición.

Estos libritos se venden en casa del autor, calle del General Castaños, 9, Madrid, y en todas las librerías á 75 céntimos de peseta el ejemplar, con notable rebaja, según sea el pedido.

### CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

**D. EMILIO GASCON.**

*Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.*

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

## TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS, COLECCIONADOS POR DON RICARDO CASTELO GARCIA,

*Profesor Normal  
y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

### Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

**Precio: 5 pesetas ejemplar.**

## MEMORIAS

PRESENTADAS Á LA INSPECCIÓN DE HUELVA POR

**D. Julián Romero Briones**

Maestro público,

con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta en la Administración de este periódico.

## OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

*Oficial de Secretaría de  
la Junta Central de derechos pasivos  
del Magisterio.*

*La Agricultura y el vino.* Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

*El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa.* Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

## COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

**D. LEÓN POZAS Y POZAS.**

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, ya asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema está nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.

Pídanse reglamentos.